



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1002/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001771, Ent. N° 1105/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Tacuarembó relacionado con el Presupuesto Quinquenal para el período 2021-2025 de dicho Organismo;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, en Sesión de fecha 24/02/2021 emitió su dictamen respecto al referido documento, formulando la observación contenida en el punto 3.2);

2) que por Oficio N° 68/2021 de 12/03/2021, el Legislativo Departamental comunicó que en Sesión de fecha 11/03/2021 resolvió no aceptar la observación formulada por este Cuerpo al Presupuesto Quinquenal referido, remitiendo los antecedentes a la Asamblea General;

3) que la presidencia de la Asamblea General por Nota N° 198/2021 de fecha 26/04/2021, comunicó a dicha Corporación que venció el plazo establecido por el artículo 225 de la Constitución para la consideración del expediente, sin que se haya expedido al respecto;

CONSIDERANDO: que se ha cumplido el procedimiento establecido en el Art. 225 de la Constitución de la República, por lo que el Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Tacuarembó para el período 2021-2025 se tiene por sancionado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Considerando que antecede;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental e Intendencia de Tacuarembó.

Im

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and flourishes.

Cra. Lic. Clara González Estévez
Secretaria General